RESOLUCIÓN No 105-A

(11 de noviembre de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS SELECCIONADOS PARA PARTICIPAR EN EL VI ENCUENTRO DE TURISMO RECEPTIVO REALIZADO POR ANATO, EN LA CIUDAD DE CALI, LOS DÍAS 13 Y 14 DE NOVIEMBRE DE 2025, BAJO EL CONTRATO IMCTT-CPS-214-2025, ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO (IMCTT) Y ANATO CAPÍTULO CENTRAL*"*

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal de creación del Instituto, así como en cumplimiento del Contrato IMCTT-CPS-214-2025

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que, la norma de normas señala en su artículo 7 que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Que el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia consagra el fomento y la promoción de la cultura, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como deber

del Estado, y el artículo 333 reconoce la libertad de empresa y el apoyo a la iniciativa privada dentro del marco del bien común.

Que el artículo 70 constitucional establece que es deber del Estado el promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, y establece que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y, creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que la Ley 300 de 1996 – Ley General de Turismo, modificada por la Ley 2068 de 2020, establece que el turismo es una industria esencial para el desarrollo económico y social del país, y que las entidades territoriales deben promover la competitividad y sostenibilidad de los prestadores de servicios turísticos.

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 3 y 4 de la mencionada ley, el Estado fomentará la participación de los prestadores de servicios turísticos en ferias, eventos y espacios de promoción nacional e internacional, a fin de fortalecer el turismo receptivo y las economías locales.

Que la Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo – ANATO, reconocida como gremio representativo del sector turístico nacional, organiza el VI Encuentro Nacional de Turismo Receptivo, evento que busca promover la oferta de servicios turísticos locales ante operadores nacionales e internacionales.

Que por medio del Acuerdo Municipal No. 004 de 2019, el Concejo Municipal de Tenjo, creó el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo y que el artículo segundo del mencionado Acuerdo establece como objetivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo generar, brindar y proporcionar el bienestar de la comunidad a través del desarrollo de actividades culturales y turísticas en el municipio de Tenjo Cundinamarca para el aprovechamiento del tiempo libre y la adecuación extraescolar, como contribución al desarrollo integral del individuo, para el mejoramiento de la calidad de vida de la población municipal.

Que dentro de las funciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo se encuentran: 1. Promocionar la integración, coordinación y financiación de las actividades culturales y turísticas del municipio. 2. Formular políticas para el desarrollo cultural de los habitantes del municipio de Tenjo, estimulando los valores artísticos, (...) 3. Difundir y promover las artes, las ciencias y la cultura en la jurisdicción del municipio de Tenjo Cundinamarca, mediante programas y campañas asequibles a todos los sectores del municipio.

Que en virtud del Contrato IMCTT-CPS-214-2025, suscrito entre el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo (IMCTT) y ANATO Capítulo Central, se acordó la participación institucional del municipio de Tenjo en dicho encuentro, como parte de las acciones de promoción y fortalecimiento del turismo receptivo local.

Que el IMCTT, en cumplimiento de lo anterior, realizó una convocatoria directa a los prestadores de servicios turísticos del municipio, mediante correo electrónico, llamadas telefónicas y mensajes directos, invitándolos a diligenciar un formulario de inscripción y aportar la documentación requerida.

Que los requisitos solicitados para participar fueron:

- Cédula ampliada al 150%
- Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente
- Cámara de Comercio actualizada
- Que la ubicación del establecimiento comercial se encuentre en Tenjo
- Portafolio de servicios en formato PDF (planes, paquetes y porcentajes de negociación)
- Carta de compromiso firmada
- Evidencia de haber realizado el autodiagnóstico de formalización turística

Que, la convocatoria por la naturaleza del evento estuvo dirigida a prestadores de servicios turísticos PST cuya actividad económica corresponde a agencias de viajes, agencias operadoras o mayoristas, parques temáticos (ecoturísticos o agroturísticos) y museos o atractivos turísticos.

Que, tras la revisión de la documentación recibida y la verificación de los requisitos establecidos, se presentaron ocho (8) prestadores de servicios turísticos, de los cuales se seleccionaron siete (7), conforme a los criterios definidos en la convocatoria.

Que la empresa Tigua Mague, aunque presentó su postulación, no fue seleccionada al verificarse que los códigos CIIU del registro mercantil y del Registro Nacional de Turismo (RNT) corresponden a actividades diferentes a las contempladas en la convocatoria, específicamente:

- RNT No. 253661 – Finca Turística
- RNT No. 253709 – Concesionario de Servicios de Parques.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Los resultados de los prestadores de servicios turísticos seleccionados para representar al municipio de Tenjo en el VI Encuentro Nacional de Turismo Receptivo, organizado por ANATO, los días 13 y 14 de noviembre de 2025 en la ciudad de Cali, así:

#	EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE EN EL EVENTO	APELLIDO	CEDULA	CELULAR	DOCUMENTOS					CORREO
						RNT	CCB	UBICACIÓN TENJO	AUTO DIAGNOSTICO	PORTAFOLIO	
1	**PARQUE TEMATICO FAUNATICOS**	FANNY ELAINE	BACARES CERRO	52179025	3504060384	PARQUE TEMATICO	SI	SI	SI	SI	bacareselaine29@gmail.com
2	**GRANJA MAKO**	GUMA ANDREA	PAEZ GUEVARA	52260948	3044022515	PARQUE TEMATICO	SI	SI	SI	SI	Granjamako@gmail.com
3	**CORPORACIÓN DE TURISMO JUAICA SERRANIA ANCESTRAL**	DARIO ALBERTO	JIMENEZ SANCHEZ	71583762	3143298198	AGENCIA DE VIAJES OPERADORA	SI	SI	SI	SI	soynaturaleza90@gmail.com
4	**MUSEO OMNILOGIA Y CULTURA ANCESTRAL**	SANTIAGO	OCHOA FRANCO	1193028952	3132721559	MUSEO	SI	SI	SI	SI	08@hotmail.com
5	**PARQUE MONARCA**	FERNANDO	DUEÑAS SANTAFE	1078371395	3208541257	124198 PARQUE TEMATICO	SI	SI	SI	SI	fercadc55@hotmail.com
6	**TIGUAZE TRAVEL**	KELLY JOHANA	RICO MILLAN	20995723	3172222314	195190 AGENCIA DE VIAJES	SI	SI	SI	SI	Gerenciatiguaze@gmail.com
8	**PARQUE TEMATICO VILLA JUAN**	JUAN MANUEL	GIRALDO RIVAS	1061657818	3208689681	PARQUE TEMATICO	SI	SI	SI	SI	jmanuel1128@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO — El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo (IMCTT) asumirá los gastos derivados de la participación de los prestadores de servicios turísticos seleccionados para representar al municipio en el VI Encuentro Nacional de Turismo Receptivo. Dichos gastos comprenden el transporte, el alojamiento, la alimentación, la inscripción y la asistencia a todas las actividades programadas en el evento. La articulación y coordinación de estos apoyos se realizará directamente con ANATO Capítulo Central, asegurando a las personas beneficiarias el acompañamiento necesario para una representación adecuada y conforme a lo dispuesto por las instancias organizadoras.

ARTÍCULO TERCERO — Designar como delegada oficial del IMCTT para acompañar a los empresarios seleccionados durante el evento a la contratista Marcela Calvo Laverde, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.657.818

ARTÍCULO CUARTO — Por intermedio de la Subdirección de Turismo, realizar el acompañamiento y seguimiento de la participación y cumplimiento de deberes por parte de los representantes designados, para lo cual los beneficiarios deberán presentar informe de participación en el VI encuentro de Turismo Receptivo.

ARTÍCULO QUINTO — Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tenjo, Cundinamarca el 11 de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

DIANA CAROLINA ROJAS GUTIERREZ
Directora General
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Elaboró: Alejandra Martínez Duque- subdirectora de turismo- IMCTT
Revisó: Camilo Fernando Rodríguez Otálora- Asesor externo IMCTT
Aprobó: Diana Carolina Rojas Gutiérrez – Directora General IMCTT